



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 604-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 265269

San Marcos, 05 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°0110-2025/FUTM-CSV-RC; CARTA N°0121-2025/FUTM-CSV-RC; INFORME CO N°019-2026-MDSM/GDUR/SGEIP-BFRR; CARTA N°0101-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N°003-2026/FUTM-CSV-RC; INFORME ACOP N°045-2026-MDSM/GDUR/SGEIP; INFORME N°01962-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°13207-2026-MDSM/GDUR/MDGC-G; INFORME N°7381-2026-MDSM/GPP, sobre la **AUTORIZACION** del pago de prestaciones **DE MAYORES METRADOS** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2530707, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley”;*

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la figura de Mayores metrados, ha sido contemplada en el artículo 205.10, 205.11 y 205.12 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado:

Que, mediante **CONTRATO N°40-2025-MDSM/GM de LICITACION PUBLICA -SM-16-2024-MDSM/CS-1**, de fecha 05 de febrero del 2025, se suscribió contrato entre la Municipalidad Distrital de San Marcos (ENTIDAD) representado por su Gerente Municipal (E) el Abg. **ACEDO SALAZAR JORGE LUIS** y el Sra. **CASTRO TRUJILLO WINER CREUJE** en calidad de representante común de **“CONSORCIO NUEVO HORIZONTE”**, a cargo de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2530707.**

Que, mediante, **CARTA N°0110-2025/FUTM-CSV-RC**, de fecha 04 de noviembre del 2025, el Sr. **TRUJILLO MARCOS FRANK**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR VALQUI**, consultor supervisor, remite a La Municipalidad Distrital de San Marcos, con asunto: remite expediente técnico de mayores metrados N°02, de la ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2530707**, para su revisión y evaluación correspondiente, asimismo se adjunta el informe técnico de mayores metrados N°02 del supervisor de obra, en el cual en dicho informe en ítem 7 conclusiones y recomendaciones: *(....) 7.4 Los mayores metrados N° 02 cumple con las condiciones establecidas en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado; 7.5. Se recomienda autorizar la ejecución de mayores metrados N° 02 para el cumplimiento de las metas del proyecto(....), y a su vez se tiene....*

anotaciones de cuaderno de obra

Que según **asiento N°269** del Residente de obra de fecha **15 de octubre 2025**, indica lo siguiente: (...)

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- CHARLA DE SEGURIDAD DE 5 MINUTOS
- HABILITACION Y COLOCACION DE ACERO LISO PARA PASADORES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES
- HABILITACION Y COLOCACION DE TUBO PVC PESADO DE 1 1/2" EN UNION DOWELL
- SE CONTINUO CON EL ENCOFRADO, VACIADO DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 Y ACABADO EN PAVIMENTO DE 20CM DE ESPESOR; DEL PAVIMENTO DE LOS TRAMOS COMPRENDIDO DESDE LA PROGRESIVA KM 6+070.00 (INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUJUN) A LA PROGRESIVA KM 4+200.00 (CRUCE DE CASACANCHA)
- ASI MISMO SE REALIZA EL CURADO Y LAS JUNTAS DE CONTRACCION DEL PAVIMENTO DE LOS TRAMOS EJECUTADOS

San Marcos

Municipalidad Distrital





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 604-2026-MDSM/GDUR/G

- SE SACO PRUEBAS DE CONCRETO DEL PAVIMENTO PARA LOS ENSAYOS A LA COMPRESION  
**- ASI MISMO SE INFORMA AL SUPERVISOR DE OBRA QUE HABIENDO REALIZADO EL REPLANTEO DEFINITIVO DE LAS ZONAS A PAVIMENTAR, ESTA RESIDENCIA INDICA QUE HABRA MAYORES METRADOS EN LAS PARTIDAS DE CUNETAS, PAVIMENTO RIGIDO, TRANSPORTE Y FLETE**

- ADEMÁS SE INDICA QUE DE ACUERDO AL ASIENTO N° 253 ASIENTO DEL SUPERVISOR; EN LA CUAL COMUNICA AL RESIDENTE QUE DEBERÁ INICIAR A LA BREVEDAD CON LA EJECUCIÓN DEL MURO 1; ESTA RESIDENCIA INDICA QUE DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO POR LA ENTIDAD NOS INDICA UN MURO DE CONTENCIÓN DE 1.80 M DE ALTO Y 60 ML DE LONGITUD; PERO UNA VEZ REALIZADO EL REPLANTEO PARA SU EJECUCION SE HA PODIDO VERIFICAR QUE SE NECESITA UN MURO DE CONTENCIÓN QUE VARIA ENTRE LOS 2.40M A 5.20M DE ALTO Y 120 ML DE LONGITUD; CON LO CUAL SE TENDRA QUE REALIZAR UN ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE

- DEL MISMO MODO SE INFORMA QUE POR MOTIVOS DE LAS LLUVIAS REGISTRADAS DESDE EL 18/09/2025, TAL COMO SE INDICA EN EL ASIENTO N° 229 ASIENTO DEL RESIDENTE DE OBRA; HA ORIGINADO QUE APAREZCAN FILTRACIONES EN LAS ZONAS DE CORTE PERJUDICANDO LOS TRAMOS YA AFIRMADOS; CON LO CUAL NOS OBLIGARIA A REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES DE SOSTENIMIENTO DE ZONAS DE CORTE CON MUROS DE GAVIONES, DRENAJE DE PLATAFORMA Y ESTABILIZACION DE SUBRASANTE, PARA ASI GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LOS TRAMOS YA AFIRMADOS

(...)

Que según **asiento N° 289** del Residente de obra de fecha **30 de octubre 2025**, indica lo siguiente: (...)

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- CHARLA DE SEGURIDAD DE 5 MINUTOS

- HABILITACION Y COLOCACION DE ACERO LISO PARA PASADORES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES

- HABILITACION Y COLOCACION DE TUBO PVC PESADO DE 1 1/2" EN UNION DOWELL

- SE CONTINUO CON EL ENCOFRADO, VACIADO DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 Y ACABADO EN PAVIMENTO DE 20CM DE ESPESOR; DEL PAVIMENTO DE LOS TRAMOS COMPRENDIDO DESDE LA PROGRESIVA KM 6+070.00 (INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUJUN) A LA PROGRESIVA KM 4+200.00 (CRUCE DE CASACANCHA); PARA LO CUAL SE ESTA UTILIZANDO ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA PARA MORTEROS Y CONCRETOS EN EL CONCRETO DEL PAVIMENTO PARA PODER ABRIR ESTOS AL TRANSITO LO MAS RAPIDO POSIBLE

- ASI MISMO SE REALIZA EL CURADO Y LAS JUNTAS DE CONTRACCION DEL PAVIMENTO DE LOS TRAMOS EJECUTADOS

- **SE SOLICITA A LA SUPERVISION LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 03.05.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO RIGIDO; LA CUAL SE PRESENTO MEDIANTE INFORME DE MAYORES METRADOS N° 02, CON CARTA N° 0058-2025/CEMC-RO/CNH DE FECHA 28/10/2025**

- SE INDICA QUE LOS TRABAJOS DESCRITOS SE EJECUTARON DEL 29/10/2025 AL 30/10/2025 Y SE ESTAN SUBIENDO EL DIA DE HOY POR PROBLEMAS PRESENTADOS EN LA RED DE INTERNET

(...)

Que según **asiento N° 291** del Supervisor de obra de fecha **31 de octubre 2025**, en respuesta al asiento N° 269 y 289 del residente de obra, en su anotación el supervisor señala lo siguiente (...)

- RESPECTO A LA SOLICITUD DE MAYORES METRADOS PRESENTADO POR EL RESIDENTE MEDIANTE ASIENOS N° 269 Y N° 289, Y LA SOLICITUD DE MAYORES METRADOS N° 02 PRESENTADO MEDIANTE CARTA N° 0058-2025/CEMC-RO/CNH DEL 28/10/2025, ESTA SUPERVISIÓN SE PRONUNCIA:

- LUEGO DE VERIFICAR LOS METRADOS PRESENTADOS, SE ADVIERTE QUE ES NECESARIO AMPLIAR EL AREA DE PAVIMENTO EN LAS CURVAS DE VUELTA DEBIDO A QUE ES NECESARIO EL SOBRECANCHO EL CUAL ESTÁ REGLAMENTADO EN EL MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO EN CARRETERAS DG-2018, DICHO SOBRECANCHO ESTÁ IDENTIFICADO Y CUANTIFICADO EN EL PLANO DE REPLANTEO PRESENTADO POR EL RESIDENTE. ASÍ MISMO, ESTE INCREMENTO ESTÁ RELACIONADO A VARIAS PARTIDAS QUE REQUERIRAN MAYORES METRADOS.

- LA INCIDENCIA TOTAL DE LOS MAYORES METRADOS SOLICITADOS HASTA LA FECHA (MAYORES METRADOS N° 01 Y 02) ES DE 10.62%. SE VERIFICA QUE LOS MAYORES METRADOS SOLICITADOS A LA FECHA NO SUPERAN EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ARTÍCULO 206 NUMERAL 206.7 DEL RLC. POR LO TANTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 205 NUMERAL 205.11, ESTA SUPERVISIÓN AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS SOLICITADO POR EL CONTRATISTA. SE PROCEDERA A COMUNICAR A LA ENTIDAD LOS MAYORES METRADOS AUTORIZADOS PARA FINES DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL.

(...)

Que según **asiento N° 292** del Residente de obra de fecha **01 de noviembre 2025**, indica lo siguiente: (...)

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- CHARLA DE SEGURIDAD DE 5 MINUTOS

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 604-2026-MDSM/GDUR/G

- HABILITACION Y COLOCACION DE ACERO LISO PARA PASADORES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES
  - HABILITACION Y COLOCACION DE TUBO PVC PESADO DE 1 1/2" EN UNION DOWELL
  - SE CONTINUO CON EL CURADO Y LAS JUNTAS DE CONTRACCION DEL PAVIMENTO DE LOS TRAMOS EJECUTADOS
  - SE REALIZO EL ENCOFRADO, VACIADO DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 Y ACABADO EN PAVIMENTO DE 20CM DE ESPESOR; DEL PAVIMENTO DE LOS TRAMOS COMPRENDIDO DESDE LA PROGRESIVA KM 6+070.00 (INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUJUN) A LA PROGRESIVA KM 4+200.00 (CRUCE DE CASACANCHA); PARA LO CUAL SE ESTA UTILIZANDO ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA PARA MORTEROS Y CONCRETOS EN EL CONCRETO DEL PAVIMENTO PARA PODER ABRIR ESTOS AL TRANSITO LO MAS RAPIDO POSIBLE
  - ASI MISMO SE REALIZA EL CURADO Y LAS JUNTAS DE CONTRACCION DEL PAVIMENTO DE LOS TRAMOS EJECUTADOS
  - SE EJECUTA LOS MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 03.05.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO RIGIDO; LA CUAL SE PRESENTO MEDIANTE INFORME DE MAYORES METRADOS N° 02, CON CARTA N° 0058-2025/CEMC-RO/CNH DE FECHA 28/10/2025
  - SE REALIZO EL ENCOFRADO Y VACIADO DE CONCRETO CLASE E (F'C=175 Kg/cm2) CEM IP EN CUNETAS; COLOCACION DE ACERO, ENCOFRADO, VACIADO DE CONCRETO CLASE E (F'C=175 Kg/cm2) CEM IP Y CURADO DE ALCANTARILLAS
  - SE EJECUTO EL ENCOFRADO Y VACIADO DE CONCRETO CLASE I (F'C=175 Kg/cm2 + 60%PM) CEM. IP EN ALIVIADERO DE ALCANTARILLAS
  - SE INDICA QUE LOS TRABAJOS DESCRITOS SE EJECUTARON DEL 31/10/2025 AL 01/11/2025 Y SE ESTAN SUBIENDO EL DIA DE HOY POR PROBLEMAS PRESENTADOS EN LA RED DE INTERNET - SE PRESENTA A LA SUPERVISION LA VALORIZACION N° 07
- (...)

Que según **asiento N°293** del Supervisor de obra de fecha **01 de noviembre 2025**, en respuesta al asiento N°292 del residente de obra, en su anotación el supervisor señala lo siguiente (...)

- VISTO EL ASIENTO N° 292 DEL RESIDENTE RESPECTO A LOS METRADOS EJECUTADOS EN EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025, TANTO DEL CONTRATO PRINCIPAL COMO DE LOS MAYORES METRADOS N° 02, SE VERIFICA LOS MISMOS SIENDO CONFORMES, POR LO QUE SE APRUEBA DICHOS METRADOS. ASÍ MISMO SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN DE LA VALORIZACIÓN NO 07 Y VALORIZACIÓN N° 01 DE LOS MAYORES METRADOS N° 02 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2025 Y SU PRESENTACIÓN EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 194 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.
  - SE HACE CONSTANCIA QUE EL DÍA DE AYER NO SE PUDO REALIZAR EL LLENADO DEL CUADERNO DE OBRA DEBIDO A PROBLEMAS CON LA RED DE INTERNET
- (....)

Que, mediante **CARTA N°0121-2025/FUTM-CSV-RC**, de fecha 16 de diciembre del 2025, el **Sr. TRUJILLO MARCOS FRANK**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR VALQUI**, consultor supervisor, remite a La Municipalidad Distrital de San Marcos, con asunto: conformidad a la presentación de expediente técnico de mayores metrados N°02, de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2530707, para su revisión y evaluación correspondiente, asimismo se adjunta el expediente técnico de mayores metrados N°02 presentado por el contratista consorcio nuevo horizonte

Que, mediante el **INFORME CO N°019-2026-MDSM/GDUR/SGEIP-BFRR**; de fecha 13 de enero del 2026, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, **Ing. BILL FREDY ROSALES RIMAC**, remite informe al **ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN**, sub gerente de ejecución de inversión pública de la MDSM, con asunto: solicito comunicar las observaciones del expediente de mayores metrados N°02, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2530707, Asimismo el coordinador de obra, Después de haber revisado y evaluado, sugiere a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, recomienda comunicar al contratista para subsanar las observaciones.

Que, mediante la **CARTA N°0101-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 16 de enero del 2026, el **Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN**, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite carta al **Sr. TRUJILLO MARCOS FRANK ULIANOV**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR VALQUI**, con atención al **sr. CASTRO TRUJILLO WILMER GREUJE** representante común del **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE** (ejecutor de la obra) las observaciones del expediente de mayores metrados N°02 de la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE CARMEN ROSA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 604-2026-MDSM/GDUR/G

**2620649.** En donde la Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, comunica las observaciones realizadas por el administrador de obra, y se solicita subsanación en un periodo de 02 días hábiles a partir de recepción de la notificación.

Que, mediante **CARTA N°003-2026/FUTM-CSV-RC**, de fecha 20 de enero del 2026, el **Sr. TRUJILLO MARCOS FRANK**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR VALQUI**, consultor supervisor, remite a La Municipalidad Distrital de San Marcos, con asunto: observaciones de expediente técnico de mayores metrados N°02, de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2530707, para su revisión y evaluación correspondiente, asimismo dentro del contenido de la carta indica que las observaciones han sido subsanadas.

Que, mediante el **INFORME ACOP N°045-2026-MDSM/GDUR/SGEIP-BFRR**; de fecha 09 de febrero del 2025, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, **Ing. BILL FREDY ROSALES RIMAC**, remite con asunto: entrega de expediente de mayores metrados N° 01 aprobado por la supervisión, para su aprobación mediante acto resolutorio, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2530707, Asimismo el coordinador de obra, Después de haber revisado y evaluado, sugiere a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, proseguir con el trámite y aprobar mediante acto resolutorio el trámite de expediente técnico de mayor metrado. y a su vez, concluye y recomienda lo siguiente:

(...)

#### Metrados y presupuesto

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
		UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
<b>03</b>	<b>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>				
<b>03.03</b>	<b>CUNETAS</b>				
<b>03.03.02</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
03.03.02.01	CONCRETO CLASE E (F'c=175 Kg/cm2)-CEMIP	M3	30.48	435.44	13,272.21
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	7.11	62.98	447.79
<b>03.05</b>	<b>PAVIMENTO RIGIDO</b>				
03.05.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	M2	1,288.57	1.40	1,804.00
03.05.02	AFIRMADO E=15 CM EN VIA	M3	216.58	71.40	15,463.81
03.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	357.44	67.75	24,216.56
03.05.04	CONCRETO f'c =210 kg/cm2	m3	0.00	516.42	0.00
03.05.05	ACABADO FROTACHADO EN PAVIMENTO RIGIDO	M2	1,288.57	47.87	61,683.85
03.05.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	1,288.57	2.05	2,641.57
03.05.07	JUNTA DE CONTRACCION	M	475.20	4.09	1,943.57
03.05.08	ACERO LISO PARA PASADORES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES	KG	2,114.43	6.10	12,898.02
03.05.09	TUBO PVC PESADO 1 1/2" EN UNION DOWELL	M	266.10	10.20	2,714.22
<b>03.06</b>	<b>TRANSPORTE</b>				
03.06.01	TRANSP. DE AFIRMADO HASTA D>1KM	M3K	8,503.90	1.44	12,245.62
03.06.02	TRANSP. DE PIEDRA CHANCADA HASTA D>1KM	M3K	548.52	1.86	1,020.25
03.06.03	TRANSP. DE ARENA GRUESA HASTA D>1KM	M3K	3,289.09	1.86	6,117.71
03.06.04	TRANSP. DE ARENA FINA HASTA D>1KM	M3K	421.63	1.86	784.23
03.06.05	TRANSP. DE HORMIGON HASTA D>1KM	M3K	4.17	1.86	7.76
03.06.06	TRANSP. DE AGUA HASTA D>1KM	M3K	926.99	5.44	5,042.83
<b>04</b>	<b>SEÑALIZACION</b>				
04.01	SEÑALES PREVENTIVAS 600X600mm	und	1.00	840.90	840.90
<b>07</b>	<b>FLETE</b>				
07.01	TRANSPORTE DE MATERIALES A LA OBRA	GLB	1.00	12,412.99	12,412.99

**COSTO DIRECTO 175,557.89**  
**UTILIDAD (10%) 17,555.79**  
 =====  
**SUB TOTAL 193,113.68**  
**IGV (18%) 34,760.46**  
 =====  
**TOTAL, POR M.M. 227,874.14**

#### V. CONCLUSIONES

- De la revisión de la **CARTA N°003-2026/FUTM-CSV-RC (Exp.: 265269)**, emitido por el Sr. Trujillo Marcos Frank Uliánov Con DNI N°71587917, en calidad de Representante del consultor de obras, en el cual presenta la **CONFORMIDAD** de expediente de **MAYORES METRADOS N°02**, del contenido se puede decir:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 604-2026-MDSM/GDUR/G

- Que, el contratista ha ejecutado las partidas vinculadas al movimiento de tierras transporte de material, obteniendo mediante el trazo y replanteo las secciones reales de la vía, de lo cual se evidencia que los metrados ejecutados en las de conformación de terraplén, corte en vía nueva (material suelto, roca suelta roca fija) y transporte de material excedente presentan variaciones significativas respecto a lo establecido en el Expediente Técnico de Obra (ETO). Asimismo, se advierte que, conforme a los perfiles y secciones transversales levantadas en campo, las condiciones topográficas reales difieren de las consideradas en el ETO, lo que ha generado mayores volúmenes de corte y traslado de material, siendo necesario su reconocimiento para garantizar la estabilidad y funcionalidad del trazo vial.:

Partido y subpartida replanteado conforme a lo manifestado por la supervisión de lo obra es

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
03	<b>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>		
03.03	<b>CUNETAS</b>		
03.03.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
03.03.02.01	CONCRETO CLASE E (F'c=175 Kg/cm2)-CEMIP	M3	30.48
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	7.11
03.05	<b>PAVIMENTO RIGIDO</b>		
03.05.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	M2	1,288.57
03.05.02	AFIRMADO E=15 CM EN VIA	M3	216.58
03.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	357.44
03.05.04	CONCRETO f'c =210 kg/cm2	m3	0.00
03.05.05	ACABADO FROTACHADO EN PAVIMENTO RIGIDO	M2	1,288.57
03.05.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	1,288.57
03.05.07	JUNTA DE CONTRACCION	M	475.20
03.05.08	ACERO LISO PARA PASADORES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES	KG	2,114.43
03.05.09	TUBO PVC PESADO 1 1/2" EN UNION DOWELL	M	266.10
03.06	<b>TRANSPORTE</b>		
03.06.01	TRANSP. DE AFIRMADO HASTA D>1KM	M3K	8,503.90
03.06.02	TRANSP. DE PIEDRA CHANCADA HASTA D>1KM	M3K	548.52
03.06.03	TRANSP. DE ARENA GRUESA HASTA D>1KM	M3K	3,289.09
03.06.04	TRANSP. DE ARENA FINA HASTA D>1KM	M3K	421.63
03.06.05	TRANSP. DE HORMIGON HASTA D>1KM	M3K	4.17
03.06.06	TRANSP. DE AGUA HASTA D>1KM	M3K	926.99
04	<b>SEÑALIZACION</b>		
04.01	SEÑALES PREVENTIVAS 600X600mm	und	1.00
07	<b>FLETE</b>		
07.01	TRANSPORTE DE MATERIALES A LA OBRA	GLB	1.00

- Que, el presupuesto estimado por Mayores Metrados N°02 asciende a s/. 227,874.14
- De acuerdo con la revisión del Expediente de Mayores Metrados N.º 02. el cual cuenta con la conformidad emitida por la Supervisión de Obra, se evidencia en el análisis técnico que las partidas ejecutadas correspondientes a Obras de Arte y Drenaje - Cunetas, Pavimento Rígido, Transporte, Señalización y Flete presentan variaciones respecto a lo contemplado en el Expediente Técnico de Obra, Dichas variaciones responden a la necesidad de adecuar los volúmenes reales de concreto, afirmado, encofrado, curado, juntas de contracción, colocación de pasadores, transporte de materiales y señalización vial, a fin de garantizar la adecuada funcionalidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura vial del proyecto. En ese sentido, se concluye que los mayores metrados resultan técnicamente necesarios para la correcta ejecución del proyecto, por lo que se remite el expediente a la instancia correspondiente para la continuidad del trámite administrativo y financiero que corresponda.

#### VI. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, que de acuerdo al informe del jefe de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.", donde Aprueba AUTORIZA Y APRUEBA MAYORES METRADOS N°02 del Contratista. En ese sentido, se sugiere seguir con el trámite administrativo, tal como se estipula en el art. 205.10, 205.11 y 205.12 del RLCE donde no necesita la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Y. posterior notificación (frankutm2628@gmail.com). a la supervisión "CONSORCIO VALQUI" (frankutm2628@gmail.com).

(...)





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 604-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante INFORME N°01962-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 27 de marzo del 2026, el ing. Segundo Alberto GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite al ing. Miguel David GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con asunto: conformidad de expediente de mayores metrados N°02 - PARA ACTO RESOLUTIVO, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2530707. En donde recomienda aprobar mediante vía acto resolutive la aprobación de expediente de mayor metrado N°02 por el monto de S/ 227,874.14 (Doscientos Veinte Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Con 14/100 Soles), con una incidencia de 3.00% al presupuesto contractual, Asimismo, precisa las metas, presupuesto, conclusiones y recomendaciones

(...)

#### METAS FISICAS Y PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
		UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
03.03	CUNETAS				
03.03.02	CONCRETO SIMPLE				
03.03.02.01	CONCRETO CLASE E (F'c=175 Kg/cm2)-CEMIP	M3	30.48	435.44	13,272.21
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	7.11	62.98	447.79
03.05	PAVIMENTO RIGIDO				
03.05.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	M2	1,288.57	1.40	1,804.00
03.05.02	AFIRMADO E=15 CM EN VIA	M3	216.58	71.40	15,463.81
03.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	357.44	67.75	24,216.56
03.05.04	CONCRETO f'c =210 kg/cm2	m3	0.00	516.42	0.00
03.05.05	ACABADO FROTACHADO EN PAVIMENTO RIGIDO	M2	1,288.57	47.87	61,683.85
03.05.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	1,288.57	2.05	2,641.57
03.05.07	JUNTA DE CONTRACCION	M	475.20	4.09	1,943.57
03.05.08	ACERO LISO PARA PASADORES TRANSVERALES Y LONGITUDINALES	KG	2,114.43	6.10	12,898.02
03.05.09	TUBO PVC PESADO 1 1/2" EN UNION DOWELL	M	266.10	10.20	2,714.22
03.06	TRANSPORTE				
03.06.01	TRANSP. DE AFIRMADO HASTA D>1KM	M3K	8,503.90	1.44	12,245.62
03.06.02	TRANSP. DE PIEDRA CHANCADA HASTA D>1KM	M3K	548.52	1.86	1,020.25
03.06.03	TRANSP. DE ARENA GRUESA HASTA D>1KM	M3K	3,289.09	1.86	6,117.71
03.06.04	TRANSP. DE ARENA FINA HASTA D>1KM	M3K	421.63	1.86	784.23
03.06.05	TRANSP. DE HORMIGON HASTA D>1KM	M3K	4.17	1.86	7.76
03.06.06	TRANSP. DE AGUA HASTA D>1KM	M3K	926.99	5.44	5,042.83
04	SEÑALIZACION				
04.01	SEÑALES PREVENTIVAS 600X600mm	und	1.00	840.90	840.90
07	FLETE				
07.01	TRANSPORTE DE MATERIALES A LA OBRA	GLB	1.00	12,412.99	12,412.99

**COSTO DIRECTO 175,557.89**

UTILIDAD (10%) 17,555.79

**SUB TOTAL 193,113.68**

IGV (18%) 34,760.46

**TOTAL, POR M.M. 227,874.14**

#### IV CONCLUSIONES

4.1. Del análisis y revisión de la documentación presentada por el Coordinador de Obras se concluye que:

4.2. Que ésta Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública **RECOMIENDA TRAMITAR VÍA ACTO RESOLUTIVO la aprobación del Expediente Complementario de los MAYORES METRADOS N° 02 del contratista CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, por el Monto de S/ 227,874.14 (Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 14/100 soles), incluido I.G.V, el cual representa el 3.00% de incidencia con respecto al contrato principal de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2530707.**

#### V. RECOMENDACIONES





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 604-2026-MDSM/GDUR/G

5.1. Aprobar el Expediente Complementario de **MAYORES METRADOS Nº 02 del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE**, mediante **ACTO RESOLUTIVO**, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A del 06 de junio de 2023 que Desconcentra y Delega las funciones Administrativas.

(...)

Que, mediante **INFORME Nº13207-2026-MDSM/GDUR/MDGC-G**, de fecha 20 de abril del 2026, el Ing. **Miguel David Girón Chávez**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de pago de Valorizaciones de Mayores Metrados, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2530707. En el cual solita la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 227,874.14 (Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 14/100 soles)**, con una incidencia de 3.00% al presupuesto contractual, a fin de continuar con los trámites correspondientes,

Que, mediante **INFORME Nº7381-2026-MDSM/GPP**, de fecha 04 de mayo del 2026, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto -MDSM, Econ. **Yesica Giuliana Chinchay Mendoza**, remite disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de pago para Valorizaciones de Mayores Metrados de Obra, asimismo en el parafo tercero del informe en mención indica lo siguiente, (...) *En ese sentido, en mérito del análisis realizado al marco presupuestal esta oficina otorga la disponibilidad presupuestal por el concepto de VALORIZACIÓN Nº 01 de MAYOR METRADO DE OBRA Nº 02, para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"*, con CUI Nº 2530707, por un monto total de **S/ 227,874.14 (Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 14/100 soles)**, con la fuente de financiamiento **05 - RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 05 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, encontrándose contemplado dentro del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a la ley Nº 32186 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, del artículo 2º Estabilidad Presupuestaria, numeral 2.2. punto 1, señala. "La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente".

(...)

#### Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

"194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199." (\*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021

Que, el **párrafo 205.10 del Artículo 205** del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: "205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"

Que, así mismo, en el **párrafo 205.11 del artículo 205** de mencionado plexo normativo, señala: "205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Que, el **literal b) del artículo 35** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente respecto del **sistema de contratación a precios unitarios**, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 604-2026-MDSM/GDUR/G

técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.”;

Que, de lo señalado en el punto precedente como se observa, el Reglamento contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dada la naturaleza de la obra que se pretende contratar. En tal medida, **el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no pueden conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios** cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista en una obra, están definidos mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial, por consiguiente, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, sólo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, la **OPINIÓN Nº051-2022/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (**OSCE**), señala que: “La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone”;

Que, la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, reconoce a la Entidad -en su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley- la potestad de disponer excepcionalmente la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, debiéndose encontrado debidamente fundamentada;

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Que mediante la resolución de alcaldía Nº170-2023 MDSM-A. en artículo primero numeral 1.3 facultades administrativas del gerente de desarrollo urbano y rural, literal h) aprobación de pago de mayores metrados, la valorización de mayores metrados y otros.

Que, por las razones expuestas contenidas en Los informes del administrados de obras públicas de la MDSM, **INFORME ACOPI Nº045-2026-MDSM/GDUR/SGEIP-BFRR**, de la sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, **INFORME Nº01962-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, Y en amparo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el pago de prestaciones **DE MAYORES METRADOS** al **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE**, de la Ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, CON CUI: 2530707, por el monto de **S/ 227,874.14 (Doscientos Veinte y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 14/100 soles)**, con una incidencia de 3.00%, del monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** todos los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad, y su vez notificar al Contratista, **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE** y al **CONSORCIO SUPERVISOR VALQUI** (consultor supervisor). para conocimiento y fines,

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo  
GDUR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. Nº 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos